

## MINISTERIO DE TRABAJO

**11173** *ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo de Guadalajara don Roberto García Calvo pase destinado a la Magistratura número 8 de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid por traslado de su titular, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo de Guadalajara don Roberto García Calvo pase destinado a la Magistratura número 8 de Madrid, por ser el más antiguo de los solicitantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**11174** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se nombra funcionarios de carrera y se les asigna destino a once Letrados, como consecuencia de la oposición convocada por Resolución de fecha 19 de abril de 1978.*

Ilmo. Sr.: Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 19 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario 14 plazas de Letrados, elevada la oportuna propuesta por el Tribunal calificador, aportada por los opositores aprobados la documentación exigida en la convocatoria y concedida la correspondiente aprobación por Orden ministerial de 13 de marzo de 1979, esta Presidencia ha acordado:

Nombrar y adjudicar destino a los señores siguientes:

Nombre y apellidos	Número Registro de Personal	Destino
Gustavo Ruiz Pérez .....	T11AG03A0022P	J. Provincial Jaén.
Pablo Picazo López .....	T11AG03A0023P	J. Provincial Orense.
Mercedes Aguilar Benayas .....	T11AG03A0024P	J. Provincial Zamora.
Isidoro Villalobos Sosa .....	T11AG03A0025P	J. Provincial Albacete.
Ricardo Manuel Gámez-Leyva Hernández .....	T11AG03A0026P	J. Provincial Tarragona.
Andrés Hernández Méndez .....	T11AG03A0027P	J. Provincial Cuenca.
Juan A. Díaz-Ambrona de Llera .....	T11AG03A0028P	J. Provincial Toledo.
Francisco Alcoverro Pedrola .....	T11AG03A0029P	J. Provincial Gerona.
Ramón María Luis Sánchez González .....	T11AG03A0030P	J. Provincial Lugo.
María Mercedes Tesa Almuédvar .....	T11AG03A0031P	J. Provincial Navarra.
Florencio Pérez Redondo .....	T11AG03A0032P	J. Provincial Logroño.

Los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en los destinos indicados, previa prestación de juramento o promesa que establece el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Presidente, Antonio Gil Alberdi y Ruiz de Zárate.

Ilmo. Sr. Administrador general del IRYDA.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**11175** *RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de traslados 1/1979 para provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar a extinguir, integrados en la Administración Civil del Estado por Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, publicado para su desarrollo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Auxiliar a extinguir de la Administración Civil del Estado, existentes en los diversos Ministerios Civiles,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 1/1979 para la provisión de los destinos vacantes correspondientes al Cuerpo Auxiliar a extinguir, que en anexo I, a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen por este motivo se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas.

Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no enunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas, en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en el que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar a extinguir, integrados en la Administración Civil del Estado por Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, publicado para su desarrollo que se encuentren en situación de servicio activo.

•No se admitirán solicitudes formuladas por funcionarios que no pertenezcan a dicho Cuerpo.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destinos definitivos y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51.2) y 3) de la Ley Articulada de Funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñan sus destinos en virtud de comisión de servicio de carácter temporal, ya que en otro caso se procederá a la revocación de dicha comisión de servicio por el ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce igualmente como anexo II de esta Resolución, y se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, Ferraz, 41, Madrid-8, en el centro o dependencia donde están destinados los interesados o en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas conforme establece el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las Oficinas de Correos a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban surtirán efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del centro, dependencia u oficina correspondiente para su tra-

mitación. Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado», número 102, de 28 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyan condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determinadas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se efectuará una vez comprobado que quienes aspiran a las plazas para las que se ha establecido reúnen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalente con la solicitud de destino. Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que depende, aportando además fotocopia del Libro de Familia.

Quinta.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, y remitiéndose copia de las diligencias que se extiendan a la Dirección General de la Función Pública (Dirección de Programas de Cuerpos a extinguir, Alcalá Galiano, 8, Madrid), para constancia en el expediente personal de los interesados.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Director general, Francisco Guerrero Sáez.

ANEXO I

Número de vacantes	Localidad
<i>Vacantes en el Ministerio de la Presidencia del Gobierno</i>	
4	MD-Madrid.
<i>Vacantes en el Ministerio del Interior</i>	
3	AA-Alava.
2	BL-Baleares.
2	BN-Barcelona.
1	CA-Cádiz.
1	CR-Ciudad Real.
1	GP-Guipúzcoa.
4	MD-Madrid.
2	OR-Orense.
1	SA-Salamanca.
1	TA-Tarragona.
1	VL-Valencia.
2	VZ-Vizcaya.
<i>Vacantes en la Secretaría de Estado de Turismo</i>	
2	MD-Madrid.
<i>Vacantes en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social</i>	
1	BA-Badajoz.
<i>Vacantes en el Ministerio de Cultura</i>	
1	AV-Avila.
4	BN-Barcelona.
2	CA-Cádiz.
1	CR-Ciudad Real.
1	HV-Huelva.
1	GR-Granada.
1	GP-Guipúzcoa.
1	CN-La Coruña.
2	GC-Las Palmas.
2	LO-Logroño.
1	LU-Lugo.
37	MD-Madrid.
1	MA-Melilla.
3	NA-Navarra.
1	OV-Oviedo.
3	PO-Pontevedra.
2	SG-Segovia.
2	SE-Sevilla.
1	TF-Tenerife.
1	VL-Valencia.
2	VA-Valladolid.
1	PO-Vigo.
1	ZA-Zamora.
1	ZG-Zaragoza.

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Número de Registro Personal .....  
 Ministerio .....  
 Servicio .....  
 Localidad .....  
 Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de traslados número 1/1979, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública ..... («Boletín Oficial del Estado», número .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

	Ministerio	Localidad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

y alega los méritos que a continuación se relacionan.

MERITOS

- 1.1. Antigüedad:
- a) Trienios devengados en el Cuerpo.
  - b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante,

Ministerio	Años
.....	.....
.....	.....
.....	.....

- 1.2. Destinos anteriores y tiempo de permanencia en los mismos:
- 1.3. Otros méritos:
- 1.3.1. Títulos.
  - 1.3.2. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.
  - 1.3.3. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones.
2. Residencia previa del cónyuge funcionario.
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge.
  - 2.2. Número de Registro de Personal.
  - 2.3. Ministerio.
  - 2.4. Cuerpo.
  - 2.5. Servicio.
  - 2.6. Localidad.
3. Sanciones no canceladas.

(Lugar, fecha y firma)